



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00571086- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La propuesta de llamado a selección de antecedentes, elevada por la Escuela de Historia, para cubrir interinamente 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra Geografía Humana; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado cuenta con el aval del Consejo de la Escuela de Historia, según sesión de fecha 9 de diciembre de 2021;

Que la presente convocatoria para cubrir interinamente los cargos y cátedra antes mencionado, se realiza conforme lo dispuesto en la Ordenanza 01/2008 –Reglamento sobre Designaciones Interinas- y Resolución H. Consejo Directivo N° 192/2020 –Procedimiento para selecciones de antecedentes virtuales;

Que el Consejo de la Escuela de Historia, ha designado la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación de aspirantes, conforme lo previsto en el art. 3°, inc. c) de la OHCD N° 01/2008;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 21 de febrero de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, la designación interina solicitada (orden 29);

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Geografía Humana, designada por RHCD 351/2021.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNAR, en calidad de interina, a la Profesora María Rita MALDONADO, DNI N° 33.881.394, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Geografía Humana, de la Escuela de Historia, a partir del 01 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante creada por RHCD N° 223/2021- Sede 04H).

**ARTÍCULO 3°.-** La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de

cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RP